

a contar del 1° de enero de 1970, a la siguiente persona:

Sr. Albert F. Bender.

1823a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1969.

*

* *

Como resultado del nombramiento indicado más arriba, los miembros titulares y los suplentes del grupo elegido por la Asamblea General para el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas serán los siguientes:

Miembros titulares

Sr. Albert F. BENDER (Estados Unidos de América)
Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Guillermo VALDÉS (Chile)

Suplentes

Sr. Alfred J. CAHEN (Bélgica)
Sr. John R. KELSO (Australia)
Sr. Harry L. MORRIS (Liberia)

2524 (XXIV). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

I

ACUMULACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Decide que, con efectividad a partir del 1° de enero de 1970:

a) El monto ordinario anual de una pensión de jubilación se obtendrá multiplicando el número de años del período de afiliación del funcionario de que se trate, hasta un máximo de treinta años, por la 1/50 parte de su remuneración media final;

b) El monto mínimo anual de una pensión de jubilación se obtendrá multiplicando el número de años del período de afiliación del funcionario de que se trate, hasta un máximo de diez años, por la menor de las dos cantidades siguientes: 180 dólares o la 1/30 parte de su remuneración media final;

c) Las prestaciones acumuladas antes del 1° de enero de 1970 se volverán a calcular de conformidad con los apartados a) y b) *supra* y se acumularán en la forma así calculada a partir de tal fecha, salvo que ninguna pensión adicional se acumulará respecto de ninguna prestación que, parcial o totalmente, hubiese sido percibida como suma global, excepto en la medida en

¹³ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/7609).

¹⁴ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 84 del programa, documento A/7791.

que haya una parte pagadera en forma de una prestación periódica, y respecto de esa parte en la relación que haya con la prestación tal como fue calculada originalmente;

II

AJUSTE DE LAS PRESTACIONES EN RELACIÓN CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE LA VIDA

Decide continuar hasta el 31 de diciembre de 1972 el sistema de ajuste de las prestaciones que figura en su resolución 2122 (XX) de 21 de diciembre de 1965;

III

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Decide que los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se enmienden, con efecto a partir del 1° de enero de 1970, como se dispone en el anexo V del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969 y en el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión¹⁵;

IV

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba gastos por un total de 612.020 dólares para la administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como se calculó para 1970 en el anexo VII del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969.

1823a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1969.

2537 (XXIV). Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

A

La Asamblea General

Toma nota con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante los dieciocho primeros meses de su funcionamiento, es decir, del 1° de enero de 1968 al 30 de junio de 1969, según lo había transmitido el Secretario General¹⁶.

1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.

B

La Asamblea General,

Tomando nota de las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe¹⁷, así como de la preocupación expresada en las declaraciones del Secretario

¹⁵ *Ibid.*, documento A/7824.

¹⁶ *Ibid.*, tema 81 del programa, documento A/C.5/1241.

¹⁷ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/7608 y Corr.1).